



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 10 de Julio del 2020

**VISTO:** Informe N° 377-2020/MDMCH-OPyP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica la recepción de la transferencia de partidas, que establece dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras Medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producidas por el COVID-19, a favor de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020

### **CONSIDERANDO**

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público solicita la aprobación de Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 081-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 06 Julio del 2020, en cuyo Artículo 6., numeral 6.1 Autoriza a los gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas ,hasta la suma de S/.354 555 087.00(Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y siete y 00/100 Soles a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementaria mente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020,

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo, encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con una asignación de S/. 67,200.00 (Setentisiete Mil Doscientos con 00/100 soles), cuyos recursos se desagregan, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que, Estableciéndose en el mencionado Decreto medidas para reducir el impacto en la economía peruana ante las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Emergencia, en el Artículo 2, numeral 2.6 que, para efectos de los Recursos autorizados, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los Recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la Vigencia de este dispositivo legal, una copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

...//VA AL FOLIO N°02.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

...///VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°115-2020-MDMCH/A, DE FECHA 10.07.2020

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la fuente de financiamiento que a continuación se indica:

## EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 009: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	: 001: Administración General
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Producto.
Actividad	: 5000415: administración del Proceso Presupuestario del Sector Publico
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Gasto Corriente	:2.3

**Total, De Egresos** : **S/. 67,200.00**

Que, la Transferencia de Partidas descrito en el considerando anterior, se incorpora al Presupuesto Municipal, de acuerdo a Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario, que establece dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras Medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producidas por el COVID-19, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los Rubros de Impuestos Municipales y de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, por la cantidad de S/. 67,200.00(Sesentisiete Mil Doscientos con 00/100 soles) que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana ante las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, según lo señalado en el ANEXO del Decreto de Urgencia N° 081-2020

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorícese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el del Decreto urgencia N° 081-2020

...///VA AL FOLIO N°03





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

...////VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°115-2020-MDMCH/A, DE FECHA 10.07.2020

## **ARTUCULO TERCERO.** - Limitación del uso de los recursos

Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizadas

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos del estado tales: a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público señalados en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO.** - Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
.....  
OLEMAR MEJÍAS JIMENEZ  
ALCALDE